



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 60

Rechaza Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad de Valparaíso Carrera de Ingeniería Civil Industrial

En la Sesión número 19 del Consejo de Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora Colegio de Ingenieros de Chile S.A., Acredita CI S.A., de fecha 28 de mayo de 2010, el Consejo adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

- a) La autorización de Acredita CI para actuar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización N° 6 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA;
- b) El documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación presentado por Acredita CI ante la CNA, según lo indicado en el Reglamento de Autorización de Agencias, RE 165-3 del 14 de noviembre de 2007, documento que fue autorizado por la CNA en el Acuerdo citado en la letra a) precedente, según el cual es aplicable un reclamo por parte de una carrera.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que Acredita CI, mediante el Acuerdo N° 52, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Valparaíso.
- b) Que con fecha 20 de abril de 2010, la carrera fue notificada del mencionado acuerdo.
- c) Que con fecha 4 de mayo de 2010, la institución individualizada en la letra a) interpuso un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo ya mencionado.
- d) Que el Consejo del Área de Tecnología analizó todos los argumentos vertidos en el Recurso y los anexos respectivos, resolviendo el mencionado recurso conforme se indica a continuación.



III. TENIENDO PRESENTE QUE:

La Universidad, en el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 52 de fecha 14 de enero de 2010, expone los argumentos que en síntesis, se mencionan a continuación:

1. De aspecto general:

- 1.1 Está establecido en el Informe de Pares que de los 50 criterios de evaluación considerados, 20 de ellos se declaran cumplidos, 29 se declaran parcialmente cumplidos y sólo uno de ellos se declara no cumplido.
- 1.2 Con fecha 10 de Octubre de 2009, el Consejo Académico de la Carrera acordó suspender el Programa de Continuidad de Estudios, documento incluido en el Anexo D-12 de la Autoevaluación, conocido y reconocido por los Pares, quienes evaluaron si el proceso de cierre cumplía con los requerimientos mínimos necesarios.
- 1.3 No se han reconocido en el Acuerdo de Acreditación como fortalezas, aspectos señalados como importantes por los Pares, tales como la certificación ISO 9001-2000; la formación en el desarrollo personal de los estudiantes y una buena integración y participación de los estudiantes en sintonía con la formación de su espíritu emprendedor.

2. De aspectos específicos, referidos a debilidades indicadas en el Acuerdo N° 52 para cada una de las tres Dimensiones de Evaluación.

Que este Consejo reconoce el hecho de que el Programa de Continuidad de Estudios se encuentra cerrado.

Que las fortalezas indicadas en el punto 1.3 se encuentran explícitas y reconocidas en el Acuerdo de Acreditación N° 52: fortalezas de Perfil de Egreso y Resultados y fortalezas de Capacidad de Autorregulación.

Que el Consejo de Acreditación otorga plazo hasta el 28 de mayo de 2011 para enviar a la Agencia la información solicitada en la página 8.

Que del análisis del Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad de Valparaíso para su carrera de Ingeniería Civil Industrial y los anexos acompañados a éste, el Consejo del Área de Tecnología de Acredita CI S.A.



ACREDITA CI

AGENCIA ACREDITADORA COLEGIO DE INGENIEROS DE CHILE S.A.

concluye que no se proporcionan antecedentes adicionales a los que habían sido tenidos a la vista y ponderados al momento de evaluar (constituidos fundamentalmente por el Informe de Autoevaluación, la Guía de Formularios y los anexos respectivos, el Informe Final del Comité de Pares Evaluadores, las observaciones de la carrera al Informe Final y la opinión del Comité a estas observaciones), de tal forma que no se modifica la decisión planteada por este Consejo.

IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA DE ACREDITA CI S.A. RESUELVE:

Rechazar el Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad de Valparaíso para su carrera de Ingeniería Civil Industrial en contra del Acuerdo N° 52 de fecha 14 de enero de 2010.

JUAN MUSIC TOMICIC
Presidente del Consejo de Tecnología

FERNANDO GARCÍA CASTRO
Representante Legal Acredita CI S.A.